

COLEGIO VILLA MARIA ACADEMY
PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LAS
FAMILIAS AFECTADAS POR LA SITUACION DE EMERGENCIA
GENERADA POR EL COVID 19.

Santiago, 21 diciembre 2020

1.- La FUNDACIÓN VILLA MARÍA ACADEMY ha puesto en marcha medidas de apoyo para las familias de la comunidad escolar, que se han visto afectadas económicamente por la situación generada por el coronavirus.

2.- MEDIDAS AÑO 2020: Durante el 2020 se implementaron las siguientes medidas:

BECAS: Las becas que entregó el colegio durante el año 2020 se incrementaron 4 veces por sobre lo normal cubriendo un monto de \$216.000.000, no dejando ninguna familia que haya pedido apoyo fuera de este proceso. En algunos casos puntuales algunas familias optaron por no continuar el proceso lo que permitió una focalización en quienes necesitaron más ayuda.

PRORROGAS: Durante el mes de marzo del 2020 se dio la posibilidad de postergar el pago de la mensualidad de los meses de abril y mayo para los meses de enero y febrero de 2021. Este apoyo fue entregado a todos los apoderados que lo solicitaron.

DESCUENTOS: Para los meses de agosto y diciembre de 2020 se ofreció a toda la comunidad la posibilidad de rebajar la mensualidad correspondiente entre \$100.000 a \$65.000 dependiendo del curso de la alumna, beneficio que fue entregado a todos los que lo solicitaron.

ANULACION DEL AUMENTO DE COLEGIATURA: Se anuló el alza de colegiatura para todas las familias que lo solicitaron.

3.- MEDIDAS PARA EL AÑO 2021: Durante el año 2021, se aplicarán las siguientes medidas:

3.1.- No habrá aumento real en los valores de incorporación, matrícula y colegiatura para el año 2021

3.2.- Se estudiará ofrecer un paquete de medidas similares a las entregadas el año 2020, según las necesidades de las familias de la comunidad escolar.

3.3.- Desde noviembre de 2020, y durante 2021, se estará recibiendo a las familias que requieran apoyo de becas y que cumplan con los requisitos establecidos.

3.4.- Se ha abierto un proceso de reprogramación de deudas conforme a lo establecido en la ley 21.290.

4.- PROCESO DE REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS PARA MATRICULA 2021

4.1.- Podrán reprogramarse las deudas por no pago de cuotas de colegiatura pactadas para el año escolar 2020, y el pago de colegiaturas reprogramadas con anterioridad al mes de marzo de 2020, cuando la situación económica familiar se haya visto menoscabada producto de la emergencia sanitaria, lo que deberá ser acreditado por cada familia que solicite esta reprogramación.

4.2.- Se considerará que la situación económica de padres, madres y apoderados se ha visto menoscabada en los casos en que hayan perdido su empleo a consecuencia de la Emergencia de Salud Pública por el brote del Covid-19, o se encuentren acogidos a la ley N°19.728, que establece un seguro de desempleo, o a la ley N°21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N°19.728, en circunstancias excepcionales, o en cualquier otro caso en que los ingresos de la familia hayan experimentado una disminución que represente, al menos, el 30% de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019. En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de dichos ingresos.

4.3.- Todos los padres y apoderados que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas anteriormente, podrán solicitar una entrevista con el encargado de colegiaturas, o con el subdirector de finanzas, para entregar los antecedentes de su situación, y poder acordar un plan de reprogramación del pago de las deudas pendientes.

4.4.- Atendido que el plazo oficial para realizar el proceso de matrícula terminó el día 31 de diciembre de 2020, para los efectos del presente Plan, el Colegio ha dispuesto excepcionalmente una extensión del período de matrícula hasta el día 26 de febrero de 2021

4.5.- Cada una de las reprogramaciones de pago de deudas deberá documentarse con cheques, o mediante la suscripción de un pagaré.

4.6.- Las reprogramaciones de pago de deudas pendientes no considerarán ningún cobro de intereses y multas.

4.7.- Las reprogramaciones que se hagan, no impondrán una carga financiera que signifique un aumento, igual o superior al doble del pago mensual que originalmente corresponda al mes en que inicia el pago de la deuda, así como en relación con cualquiera de los meses venideros, salvo que el padre o apoderado lo acepte.

4.8.- Una vez acordada y firmada la reprogramación de deudas, se procederá a hacer la matrícula para el año escolar 2021. Los alumnos que se acojan a este Plan tendrán asegurada la continuidad escolar en el establecimiento para el año escolar 2021, sin que se les pueda cancelar o impedir la renovación de la matrícula por motivos económicos o financieros del apoderado.

4.9.- En casos excepcionales, la matrícula 2021 podrá ser pagada en cuotas.

Juntos superaremos estos difíciles momentos

COLEGIO VILLA MARÍA ACADEMY